



atender a los gastos de la Colera, que con arreglo
 a lo mandado no ha podido distraerse, y q. p.
 lo mismo existe en la hacienda de hacienda
 da publica de la Provincia, desiendo hacer
 se así con tanto mayor motivo, cuando de
 una parte la circular de S. E. no permite
 hacer nuevos repartimientos para el Co
 lera a las Municipalidades que cuentan
 con fondos para ello, y en los otros se
 con los antecedentes, y por otra a que la
 urgencia con que pudieran ser precisos ta
 les recursos, no seria dable remediarlo,
 acudiendo a hacer un nuevo repartimie
 nto de muy difícil cobro atendido lo
 avanzado de la estación, y que se impo
 sibilitaria si esta Ciudad fuere invadida.

Arbitrios: Se recibió una comunicación del Administrador
 apremiando a los señores de hacienda publica de esta Provincia,
 manifestando que es el expediente de subas
 ta de arbitrios por lo que resta de los

